

NOTA INFORMATIVA

El artículo 4 de las **NORMAS DE PERMANENCIA PARA LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, RELATIVAS AL TEMA DE CONVOCATORIAS Y PLAZOS DE PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE GRADO** Aprobado en C.G. Ord. 29/11/10 dice:

Artículo 4. Permanencia de estudiantes de primer curso

Para poder proseguir sus estudios, los estudiantes matriculados en cualquier titulación de la Universidad de Granada deberán superar, en su primer año académico, al menos el 20% de los créditos matriculados e impartidos en el primer curso del plan de estudios correspondiente.

Granada 15 de abril de 2013